

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto 01

Orden Interno

RESOLUCION 480/99

TIGRE, 13 de abril de 1999.-

VISTO:

Que el artículo 41 de la Ordenanza General 267, Normas de Procedimiento Administrativo, establece:

ARTICULO 41.- Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas (200) fojas, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto.

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se cumple dicha norma, pero existen expedientes en trámite que superan las 200 fojas, cuyos cuerpos se encuentran numerados bajo el sistema vigente con anterioridad, cuyo Cuerpo Nº 1 en vez de tomarse de la foja 1 a la 200, se toma de foja 200 a la 400, y así sucesivamente.

Que resulta necesario subsanar este inconveniente renumerando los cuerpos a efectos de cumplir estrictamente con el artículo 41 de la Ordenanza General 267.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1.- A partir de la fecha de la presente, las dependencias municipales procederán a renumerar los cuerpos de todos aquellos expedientes que se encuentren en su dependencia, numerados en contravención al artículo 41 de la Ordenanza General 267, "Normas de Procedimientos Administrativo", teniendo como parámetro que el CUERPO N° 1 comprende las fojas 1 a 200, el CUERPO N° 2, comprende las fojas 200 a 400, y así sucesivamente, con la única excepción del corte de documentos que no admiten escisión.

ARTICULO 2.- La palabra CUERPO N°, debe colocarse en la carátula del expediente, a la derecha de la cuadrícula 4112-, con el siguiente formato, sin tachaduras ni enmiendas:

CUERPO N°

ARTICULO 3.- A partir de la fecha de la presente, las dependencias no recibirán expedientes cuyos cuerpos no se encuentren renumerados conforme lo indicado en los artículos precedentes.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Cúmplase. Publíquese en el Boletín Municipal. Archívese.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 480/99

